



Sara Zarzoso

Redacción E&J



---

## Cabe despedir a un trabajador antes de enviarle la notificación si los motivos del cese son graves

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha fallado, a través de una sentencia pionera publicada el pasado 27 de febrero, que no hace falta que la notificación del despido se lleve a cabo con anterioridad o simultaneidad al mismo si [los hechos por los que se rescinde el contrato al empleado](#) son lo suficientemente graves como para declararlo procedente. Así, el magistrado ha marcado una excepción a la norma que establece que para que un despido se realice de forma válida, el trabajador ha de recibir la notificación con anterioridad o coetaneidad al mismo.

El caso en cuestión, tal y como se puede leer en la sentencia (que se puede descargar haciendo clic en 'descargar resolución') tiene su origen en un conflicto acaecido entre un auxiliar de mantenimiento y la mercantil para la que trabajaba, ubicada en Badajoz. Según los hechos declarados como probados, entre los meses de diciembre de 2021 y julio de 2022 el empleado realizó sendas llamadas a Cuba desde el teléfono de la empre

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |